

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
SAN JUAN, PUERTO RICO

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

2013-000103
INNOVANET
660-76-2818

MARIA L. CARRILLO DE SEVILLA
E-2180-222-1230000-02F-2012-G-12B1PRCOSR-C
E-2505-222-1230000-02F-2012-G-12B1PRCOSR-C

-----COMPARECEN-----

-----DE LA PRIMERA PARTE: La ADMINISTRACIÓN DE FAMILIAS Y NIÑOS del Departamento de la Familia con Núm. de Seguro Social Patronal 660-43-3481, representada en este acto por su Sub-Administradora, María L. Carrillo de Sevilla, mayor de edad, casada y vecina de Bayamón, Puerto Rico, facultada mediante las disposiciones de la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, y el Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1995, en adelante denominada la PRIMERA PARTE.-----

-----DE LA SEGUNDA PARTE: INNOVANET, una corporación con fines de lucro, organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico con el número 203846 y Número de Seguro Social Patronal 660-76-2818, número de licitador 12301 con certificado de elegibilidad otorgado por la Administración de Servicios Generales vigente y representada en este acto por su Vicepresidenta de Finanzas, Emali Castro Báez, mayor de edad, casada y residente de Cataño, Puerto Rico, en adelante denominada "LA SEGUNDA PARTE".-----

-----Los comparecientes reconocen mutuamente sus respectivas capacidades legales para otorgar este contrato y a tal efecto libre y voluntariamente: -----

-----EXPONEN-----

Handwritten initials/signature

-----**PRIMERO: LA PRIMERA PARTE** tiene la necesidad de contratar una compañía de telecomunicaciones para que provea servicios de transmisión de data de "Internet" por medio de antenas inalámbricas para la Oficina Central, Oficinas Regionales y Oficinas Locales de la Administración de Familias y Niños. También se requieren los servicios de mantenimiento a los cuadros telefónicos de las oficinas antes mencionadas.-----

-----**SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE** certifica que tiene la experiencia, el personal y el conocimiento necesario para ofrecer los servicios establecidos en la propuesta mediante este contrato.-----

-----**TERCERO: AMBAS PARTES** comparecientes convienen libre y voluntariamente en formalizar el presente contrato de servicios profesionales, bajo las siguientes: -----

-----**CLÁUSULAS Y CONDICIONES**-----

-----**I. BASE LEGAL:** -----

-----**PRIMERA:** LA PRIMERA PARTE otorga este Contrato en virtud de la autoridad que le confiere la Ley Número 171 del 30 de junio de 1968, según enmendada en el Plan de Reorganización Número 1 del 28 de julio de 1995, según enmendado.-----

-----**II. OBJETO Y CAUSA DEL CONTRATO:** -----

-----**SEGUNDA:** LA SEGUNDA PARTE se compromete a prestar los servicios, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por el Departamento de la Familia y la propuesta sometida y aprobada, la cual se hace formar parte de este contrato, bajo el título "PROPUESTA DE SERVICIOS".-----

-----De existir algún conflicto entre las cláusulas contenidas en la propuesta y las Cláusulas de este contrato, **LAS PARTES** acuerdan que las Cláusulas de este contrato prevalecerán sobre las primeras.-----

-----**TERCERA:** La segunda parte se obliga a prestar los servicios que se enumeran y describen a continuación, conforme a las normas establecidas por la PRIMERA PARTE:-----

16
AUC

-----**A. SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATA DE “INTERNET” POR MEDIO DE ANTENAS INALÁMBRICAS:**-----

-----1. Instalación de antena inalámbrica en cada una de las 98 Oficinas Locales de la Administración de Familias y Niños. Cada antena tendrá un ancho de banda de 1.5 “megabytes” por segundo.-----

-----2. Instalación de antena inalámbrica en cada una de las 10 Oficinas Regionales de la Administración de Familias y Niños. Cada antena tendrá un ancho de banda de 3 “megabytes” por segundo.-----

-----3. Instalación de antena inalámbrica en cada una de las 3 Oficinas Centrales de la Administración de Familias y Niños. Cada antena tendrá un ancho de banda de 50 “megabytes” por segundo.-----

-----LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE a razón de ciento veinticinco dólares (\$125.00) por hora, por servicios técnicos de mantenimiento para un total de (1,500) horas, durante la vigencia de este contrato.-----

-----**LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE hasta un importe máximo total de TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$37,074.58) mensuales, por la totalidad de los servicios antes mencionados.**-----

-----**LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE hasta un importe máximo total de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$166,835.61) por los servicios antes mencionados durante la vigencia de este contrato.**-----

-----**B. SERVICIOS TÉCNICOS DE TELEFONÍA:**-----

-----1. Tirada de cable “Cat 3” hasta (150) pies para un costo total de ochenta y cinco dólares (\$85.00), durante la vigencia de este contrato.-----

-----2. Tirada de cable de data “Cat 5” hasta (150) pies para un costo total de ciento veinticinco dólares (\$125.00), durante la vigencia de este contrato.-----

-----3. Tirada de cable de data “Cat 6” hasta (150) pies para un costo total de ciento sesenta dólares (\$160.00), durante la vigencia de este contrato.-----

EC
Acso

-----LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE a razón de ciento veinticinco dólares (\$125.00) por hora, por servicios técnicos para mantenimiento a los cuadros telefónicos de las Oficinas de la Administración de Familias y Niños ubicadas en el área metropolitana, para un total de (1,500) horas durante la vigencia de este contrato.-----

-----LA PRIMERA PARTE pagará "travel time" a LA SEGUNDA PARTE cuando ésta haya ofrecido servicios de mantenimiento a las Oficinas de la Administración de Familias y Niños, ubicadas fuera del área metropolitana.-----

-----**LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE hasta un importe máximo total de QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES (\$15,625.00) mensuales, por la totalidad de los servicios antes mencionados.**-----

-----**LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE hasta un importe máximo total de SETENTA MIL TRECIENTOS DOCE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$70,312.50), por la totalidad de los servicios antes mencionados, durante la vigencia de este contrato.**-----

-----**CUARTA:** AMBAS PARTES se comprometen a proveer los materiales y equipos necesarios para la operación y utilización de los sistemas y servicios a ser ofrecidos al amparo del presente contrato, los cuales le correspondan a cada una de LAS PARTES.-----

-----**QUINTA:** Este contrato tendrá un costo máximo total de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON ONCE CENTAVOS (\$237,148.11), a ser pagados de la siguiente cifra de cuenta: -**

-----**E-2180-222-1230000-02F-2012-G-12B1PRCOSR-C**-----

-----**E-2505-222-1230000-02F-2012-G-12B1PRCOSR-C**-----

-----Dicha tarifa es razonable y está dentro de los parámetros que rigen la contratación de los servicios aquí solicitados.-----

-----**LA SEGUNDA PARTE** facturará al completarse el servicio provisto para cada área de la propuesta. Al completarse los servicios del proyecto, LA SEGUNDA PARTE no podrá facturar una cuantía mayor del costo máximo aprobado para el presente contrato.-----

HC

Area

-----**LA SEGUNDA PARTE** se obliga a someter facturas detalladas y específicas por los servicios prestados en original y cuatro (4) copias certificadas por oficiales autorizados de **LA SEGUNDA PARTE**. Estas facturas serán recibidas y certificadas correctas por **LA PRIMERA PARTE** a través de su representante autorizado. -----

-----**LA PRIMERA PARTE** tendrá un término de diez (10) días calendario para certificar como correcta las facturas presentadas por **LA SEGUNDA PARTE**. En caso de que **LA PRIMERA PARTE** no objete dichas facturas durante el término aquí pactado, las mismas se entenderán aceptadas y correctas para fines de pago. Dentro de este término de diez (10) días calendario, **LA PRIMERA PARTE** podrá presentar objeciones a la factura presentada, lo que requerirá que **LA SEGUNDA PARTE** corrija dicha factura, o presente su posición con respecto a las objeciones de **LA PRIMERA PARTE**. En situaciones en donde las objeciones de **LA PRIMERA PARTE** estén correctamente fundamentadas, **LA SEGUNDA PARTE** efectuará las correcciones de rigor y entregará una nueva factura modificada, lo que causará que comiencen a decursar los términos ya aludidos para certificar, presentar objeciones adicionales o pagar la factura en cuestión.-----

-----En caso de que surjan controversias sobre la corrección de una factura, **LAS PARTES** se comprometen a negociar de buena fe, por conducto de sus respectivos coordinadores de proyecto para resolver dicha controversia. De resultar infructuosa la negociación, transcurridos cinco (5) días de haberse trabado la controversia, **LA PRIMERA PARTE** pagará la parte no controvertida de la factura, dentro de los términos de tiempo establecidos, tomando como fecha de recibo de la factura la fecha del día siguiente al último día del término de cinco (5) días. La negociación sobre la parte controvertida de la factura continuará hasta que se logre un acuerdo o se someta a un foro competente para adjudicación. Luego de certificadas las facturas, el pago lo realizará la División de Finanzas de **LA PRIMERA PARTE** dentro de un término no mayor treinta (30) días a partir de que la factura fue considerada, a tenor con el procedimiento acordado, presentada por **LA SEGUNDA PARTE**.-----

Handwritten initials/signature

----Las facturas de todas las fases aquí contempladas deberán ser sometidas dentro de los primeros ocho (8) días del mes siguiente al que se prestan los servicios so pena de que el pago se realice el mes próximo a la fecha de facturación.-----

----**LA SEGUNDA PARTE** se compromete a incluir en cada factura por los servicios prestados bajo este contrato la siguiente certificación, según Orden Ejecutiva - OE-2001-73, debidamente firmada por **LA SEGUNDA PARTE**.-----

----“Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ningún servidor del Departamento de la Familia es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del contrato objeto de esta factura y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios producto del contrato, ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes y servicios objetos de este contrato ha sido el pago acordado con el representante autorizado de la Agencia. El importe de esta factura es justo y correcto. Los servicios han sido prestados y no han sido pagados.”-----

-----**SEXTA: LA SEGUNDA PARTE** no incurrirá, ni facturará a **LA PRIMERA PARTE** por ninguna obligación, ni proveerá ningún servicio a la cuenta de **LA PRIMERA PARTE**, que no esté contemplado en los términos de este contrato.-----

-----**III. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:** -----

-----**SÉPTIMA: CONFLICTO DE INTERESES: LA SEGUNDA PARTE** reconoce que en el descargo de su función profesional tiene un deber de lealtad completa hacia la agencia, lo que incluye el no tener intereses adversos a dicho organismo gubernamental. Estos intereses adversos incluyen la representación de clientes que tengan o pudieran tener intereses encontrados con **LA PRIMERA PARTE**. Este deber, además, incluye la obligación continua de divulgar a **LA PRIMERA PARTE** todas las circunstancias de sus relaciones con clientes y terceras personas y cualquier interés que pudiere influir en **LA PRIMERA PARTE** al momento de otorgar el contrato o durante su vigencia. -----

-----En contratos con sociedades o firmas, constituirá una violación de esta prohibición el que alguno de sus directores, asociados empleados incurra en la conducta aquí descrita. **LA SEGUNDA PARTE** evitará aún la apariencia de la existencia de intereses encontrados.-----

-----**LA SEGUNDA PARTE** reconoce el poder de fiscalización de **LA PRIMERA PARTE** con relación al cumplimiento de las prohibiciones aquí contenidas. De entender **LA PRIMERA PARTE** que existen o han surgido intereses adversos para con **LA SEGUNDA PARTE**, le notificará por escrito sus hallazgos y su intención de resolver el contrato en el término de treinta (30) días. Dentro de dicho término, **LA SEGUNDA PARTE** podrá solicitar una reunión; para exponer sus argumentos a dicha determinación de conflicto, la cual será concedida en todo caso. De no solicitarse dicha reunión en el término mencionado o de no solucionarse satisfactoriamente la controversia durante la reunión concedida, este contrato quedará resuelto.-----

-----**OCTAVA: AUDITORIAS:** Mediante aviso escrito previo de sesenta (60) días, **LA PRIMERA PARTE:** (1) al término del contrato realizará una auditoría fiscal y operacional de cumplimiento en torno a los servicios objeto de este contrato prestados por **LA SEGUNDA PARTE**; y (2) tendrá potestad para realizar durante el término del contrato cuantas auditorías fiscales y operacionales de cumplimiento que estime necesarias. Las auditorías fiscales y operacionales de cumplimiento arriba mencionadas serán por cuenta y cargo de **LA PRIMERA PARTE**. Para que **LA PRIMERA PARTE** pueda realizar las auditorías fiscales y operacionales de cumplimiento antes referidas, **LA SEGUNDA PARTE** dará acceso a sus libros de contabilidad, registros y archivos relacionados con la operación objeto de este contrato, de manera que **LA PRIMERA PARTE** pueda válidamente auditar, fiscal y operacionalmente, el cumplimiento de **LA SEGUNDA PARTE** en la prestación de los servicios aquí contratados.-----

-----Si como resultado de cualquier auditoría o intervención fiscal realizada por **LA PRIMERA PARTE**, ésta determinará hacer una reclamación a **LA SEGUNDA PARTE** por cualquier suma de dinero, ésta se hará siguiendo las normas, procedimientos, leyes y reglamentos correspondientes.-----

-----Lo que antecede no se interpretará como una renuncia de cualquiera de **LAS PARTES** a esgrimir los derechos que crea le asistan.-----

RE
Hacer

-----**NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Queda expresamente convenido que como resultado de los servicios prestados por **LA SEGUNDA PARTE**, se produzcan documentos de estudios, investigaciones, consultas, minutas, notas, libretas, especificaciones, formularios, y/o cualquier otro documento e información que se genere como resultado de dichos servicios, éstos constituirán en todo momento propiedad de **LA PRIMERA PARTE**, sin que ésta venga obligada a pagar a **LA SEGUNDA PARTE** retribución alguna por encima de la compensación estipulada. **LA PRIMERA PARTE** queda también expresamente autorizada y con pleno derecho para dar a dichos documentos e información el uso oficial que estime conveniente, previa notificación a **LA SEGUNDA PARTE**. No obstante lo anterior, **LAS PARTES** expresamente afirman que el presente contrato sólo conlleva la prestación de servicios profesionales, no existiendo el traspaso de título de producto o entregable alguno, siendo los productos relacionados a este proyecto propiedad de **LA SEGUNDA PARTE** o de sus subcontratistas, meramente existiendo un derecho de **LA PRIMERA PARTE** a usarlos y disfrutarlos mediante licencia o usufructo.-----

12

13

-----**DÉCIMA: INDELEGABILIDAD:** Los servicios a prestarse por **LA SEGUNDA PARTE** serán indelegables. La delegación de estos será causa suficiente para dar por terminado este contrato. El incumplimiento de esta cláusula le hará responsable por cualesquiera daños y perjuicios que fueran causados a **LA PRIMERA PARTE** ya sean estos de forma directa o indirecta.-----

-----**DÉCIMAPRIMERA: CONFIDENCIALIDAD: LA SEGUNDA PARTE** se compromete a mantener en forma confidencial la información así identificada por cada parte. Esta información confidencial no podrá ser utilizada para ningún fin ajeno a los propósitos del presente contrato.-----

-----Además, **LA SEGUNDA PARTE** no podrá revelar, reproducir, copiar o divulgar en forma alguna información, documentos, escritos y datos a que tengan acceso durante la vigencia del contrato, prestación de servicios y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a menos que reciban autorización expresa y por escrito de **LA PRIMERA PARTE**, propietaria de dicha información confidencial. **LA**

SEGUNDA PARTE acuerda que todos los aspectos programáticos en el área social y la divulgación de los mismos serán de total discreción de **LA PRIMERA PARTE**.

-----**DÉCIMASEGUNDA: ENMIENDAS: LAS PARTES** podrán, durante la vigencia de este contrato, y por mutuo acuerdo, incorporar por escrito los cambios y adiciones que consideren necesarios para una mejor utilización de los servicios profesionales a tono con las necesidades del servicio.-----

-----**DÉCIMATERCERA: AMBAS PARTES** acuerdan que van a celebrar reuniones para discutir los servicios que requiera **LA PRIMERA PARTE** y de estas reuniones se redactará una minuta que contenga el propósito de la reunión y los acuerdos tomados en la misma.-----

-----**DÉCIMACUARTA: LA SEGUNDA PARTE** proveerá a **LA PRIMERA PARTE** una copia certificada de la póliza de seguro debidamente certificada por un oficial autorizado con su correspondiente evidencia de pago según se indican a continuación: "Comercial General Liability" con límites no menores de \$1,000,000.00.

-----**DÉCIMAQUINTA:** Aunque no existe entre **LAS PARTES** relación de patrono y empleado, **LA PRIMERA PARTE**, por disposición de la Carta Circular 1300-26-95 del 19 de junio de 1995, retendrá el siete por ciento (7%) de los pagos que efectúe a **LA SEGUNDA PARTE** por concepto de contribución sobre ingresos; excepto que **LA SEGUNDA PARTE** haya sometido a **LA PRIMERA PARTE** el documento SC-2616 (Relevo Parcial de la Retención en el Origen sobre Pagos por Servicios Prestados por Individuos) emitido por el Departamento de Hacienda, en cuyo caso la retención se efectuará según indique el documento de relevo.-----

-----**IV. VIGENCIA Y RESOLUCION DEL CONTRATO**-----

-----**DÉCIMASEXTA: VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia desde el 16 de agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.-----

-----**DÉCIMASÉPTIMA: RESOLUCIÓN:** **LA PRIMERA PARTE** podrá rescindir o resolver este contrato en cualquier momento antes de su vencimiento, siempre que se notifique por escrito a **LA SEGUNDA PARTE** de su intención con no menos de treinta (30) días de antelación. No obstante lo anterior, **LAS PARTES** acuerdan el siguiente mecanismo para subsanar errores en el desempeño de las

15
Artes

obligaciones aquí pactadas. Cuando una de **LAS PARTES** entienda que **LA OTRA PARTE** ha incumplido con sus obligaciones contractuales, así se lo informará por escrito a **LA PARTE** que alegadamente está incumpliendo. La comunicación escrita será enviada por correo certificado a **LA PARTE** en alegado incumplimiento, especificando de qué se trata el incumplimiento del contrato y proveyendo a **LA OTRA PARTE** un término no menor de quince (15) días desde el recibo de la notificación para poder subsanar el alegado incumplimiento u objetar el mismo. **LAS PARTES** harán sus mejores esfuerzos por solucionar toda controversia relacionada a alegaciones de incumplimiento del contrato, dejándose como última instancia la terminación del mismo, entendiéndose, sin embargo, que en caso de que la terminación del contrato sea la última alternativa viable, **LA PRIMERA PARTE** pagará a **LA SEGUNDA PARTE** por los servicios que ésta haya prestado a la fecha de la Notificación, aunque todavía no hayan sido facturados.-----

-----De igual manera, **LA SEGUNDA PARTE** podrá notificar la terminación del contrato conforme al mecanismo antes expuesto cuando los fondos relacionados a este proyecto dejen de estar disponibles o sean utilizados o destinados por el Gobierno de Puerto Rico para otros fines. Además, **LA SEGUNDA PARTE** podrá solicitar la terminación del presente contrato cuando el mismo sea detenido por razones no imputables a **LA SEGUNDA PARTE** y esta paralización haya ocurrido por un periodo de seis (6) meses o más. De ocurrir esta paralización, **LAS PARTES** acuerdan que **LA PRIMERA PARTE** pagará a **LA SEGUNDA PARTE** por todos los entregables, trabajos y servicios que **LA SEGUNDA PARTE** haya realizado, aunque los mismos no hayan sido facturados, incluyendo entregables, trabajos y servicios realizados por los subcontratistas de **LA SEGUNDA PARTE**. Cualquier terminación del contrato que no sea imputable a **LA SEGUNDA PARTE**, conllevará el pago de todas las inversiones en la infraestructura del proyecto efectuadas por **LA SEGUNDA PARTE** y que fueron incidentales para la prestación de los servicios aquí pactados.-----

-----**DÉCIMOCTAVA:** La negligencia, abandono o incumplimiento de las funciones por las cuales se otorga este contrato o la conducta impropia de **LA**

Handwritten initials:
B
Jaco

SEGUNDA PARTE para con **LA PRIMERA PARTE** constituirá causa suficiente para dar por terminado el mismo. -----

-----**DÉCIMANOVENA: LA PRIMERA PARTE** podrá resolver este contrato sin notificación previa en caso de que **LA SEGUNDA PARTE** resulte convicta por delitos contra el erario público, la fe y función pública o que envuelvan fondos o propiedad pública en el nivel estatal o federal.-----

-----**VIGÉSIMA: ULTRAVIRES:** Conforme a Derecho y a las normas que rigen la contratación de servicios, los comparecientes en este contrato toman conocimiento de que no se prestarán servicios de clase alguna bajo este contrato hasta tanto sea firmado por **AMBAS PARTES**. De la misma forma, no se continuará prestando servicios bajo este contrato a partir de su fecha de expiración, excepto que a la fecha de expiración exista ya una enmienda firmada por **LAS PARTES**. No se pagarán servicios prestados en violación a esta cláusula, ya que cualquier funcionario que solicite y acepte servicios de **LA OTRA PARTE** en violación a esta disposición, lo está haciendo sin autorización legal alguna.-----

-----**V. CERTIFICACIONES:** -----

-----**VIGÉSIMAPRIMERA: INTERESES PECUNIARIOS: LA SEGUNDA PARTE** hace constar que ningún empleado o funcionario de la Agencia contratante ni ningún miembro de su unidad familiar tiene, directa o indirectamente interés pecuniario en este contrato y que ningún funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva tiene interés en las ganancias o producto de este contrato.-----

-----**VIGÉSIMASEGUNDA: LA SEGUNDA PARTE** conoce las leyes vigentes en Puerto Rico concernientes al seguro social y a la contribución sobre ingresos, por lo que asume absoluta responsabilidad con respecto a cualquier cantidad que adeude como resultado de la compensación aquí acordada. **LA PRIMERA PARTE** notificará al Departamento de Hacienda y al Negociado de Contribución sobre Ingresos las cantidades pagadas a **LA SEGUNDA PARTE** por los servicios prestados.-----

-----**VIGÉSIMATERCERA:** En la prestación de los servicios objeto de este contrato, **LA SEGUNDA PARTE** se compromete a no establecer discrimen por

motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas, o cualesquiera otras causas discriminatorias.-----

----**VIGÉSIMACUARTA: LA SEGUNDA PARTE** sometió a **LA PRIMERA PARTE** el Certificado de Elegibilidad de Registro Único de Licitadores vigente con Número de Licitador 2280, otorgado por la Administración de Servicios Generales. Este certificado acredita que **LA SEGUNDA PARTE** tiene todos sus documentos vigentes requeridos para su contratación al día.-----

----**VIGÉSIMAQUINTA: CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS: LA SEGUNDA PARTE** certifica y garantiza que al momento de suscribir este contrato ha rendido su Planilla de Contribución Sobre Ingresos durante los cinco (5) años previos. Además, certifica que no adeuda cantidad alguna de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda y que no tiene deudas con el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales.-----

----Además certifica y garantiza que al momento de suscribir este contrato ha pagado las contribuciones de seguro por desempleo, de incapacidad temporal y de seguro social para chóferes (la que aplique).-----

----Expresamente se reconoce que ésta es una condición esencial del presente contrato, y de no ser correcta en todo o en parte la anterior certificación, esto será causa suficiente para que **LA PRIMERA PARTE** pueda dejar sin efecto el mismo y **LA SEGUNDA PARTE** tendrá que reintegrar a **LA PRIMERA PARTE** toda suma de dinero recibida bajo este contrato.-----

----Además, el proponente certifica y garantiza no tener contratos conflictivos o de interés con los servicios propuestos para este acuerdo.-----

----Expresamente se reconoce que ésta es una condición esencial del presente contrato y de no cumplirse con ella, esto será causa suficiente para que **LA PRIMERA PARTE** pueda dejarlo sin efecto y **LA SEGUNDA PARTE** tendrá que restituir toda suma de dinero que haya devengado bajo este contrato.-----

----**VIGÉSIMASEXTA: LA SEGUNDA PARTE** certifica y garantiza que al momento de suscribir este contrato está cumpliendo con su obligación legal patronal de realizar las deducciones salariales correspondientes a sus empleados obligados por

órdenes de ASUME y está al día en sus envíos. De tener al presente deuda por dicho concepto, certifica que está cumpliendo con un plan de pago.-----

-----Expresamente se reconoce que ésta es una condición esencial del presente contrato, y de no ser correcta en todo o en parte la anterior certificación, esto será causa suficiente para que **LA PRIMERA PARTE** pueda dejar sin efecto el mismo y **LA SEGUNDA PARTE** tendrá que reintegrar a **LA PRIMERA PARTE** toda suma de dinero recibida bajo este contrato.-----

-----**VIGÉSIMASÉPTIMA: LA SEGUNDA PARTE** certifica que no ha sido convicta de ningún delito contra el erario público, la fe y función pública o que envuelvan fondos o propiedad pública en el nivel estatal o federal. Así mismo **LA SEGUNDA PARTE** acepta que será causa justificada para la resolución de este contrato, si resultare culpable de los delitos antes mencionados a nivel estatal o federal.-----

-----**VIGÉSIMAOCTAVA: LA SEGUNDA PARTE** hace constar que no es objeto de investigación o procedimiento civil o criminal por hechos relacionados con algunos de los delitos mencionados en la cláusula que precede. Además, hace constar que tiene claro su deber de informar a **LA PRIMERA PARTE** cualesquiera situación que ocurra durante todas las etapas de esta contratación y durante la ejecución de este contrato que tenga relación con los delitos antes mencionados.-----

-----**LA SEGUNDA PARTE** certifica y garantiza que al momento de suscribirse el presente contrato no tiene una deuda contributiva por concepto de seguro por desempleo, de incapacidad temporera, y de seguro para chóferes (la que aplique) o se encuentra acogida a un plan de pago cuyos términos y condiciones está cumpliendo.--

-----**VIGÉSIMANOVENA: LA SEGUNDA PARTE** hace constar que la entidad no ha sido excluída para participar en contratos cuyos fondos provienen de asignaciones federales según verificado en la lista de individuos y entidades excluidas o suspendidas que publica la Administración de Servicios Generales del Gobierno Federal (GSA).-----

-----**TRIGÉSIMA: LA SEGUNDA PARTE** se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley Número 84 del 18 de junio de 2002, mediante la cual se

M

heo

establece el Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.----

-----**TRIGÉSIMAPRIMERA:** Mientras **LA SEGUNDA PARTE** esté ofreciendo servicios bajo este contrato y por un período de doce (12) meses después de terminado el mismo, **LA PRIMERA PARTE** no podrá ofrecer empleo o contrato a ningún personal de **LA SEGUNDA PARTE**, excepto con el consentimiento expreso y por escrito de **LA SEGUNDA PARTE**.-----

-----**VI. RELEVO DE RESPONSABILIDAD:** -----

-----**TRIGÉSIMASEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** **LAS PARTES** serán responsables por cualesquiera daños y perjuicios causados en el desempeño negligente o abandono de las obligaciones asumidas bajo este contrato y, en consecuencia, relevan a **LA OTRA PARTE** de cualquier obligación y responsabilidad que surja como consecuencia de las acciones u omisiones, cualesquiera daños y perjuicios causados a un tercero como consecuencia del desempeño negligente o abandono de las obligaciones asumidas bajo este contrato.-----

-----**TRIGÉSIMATERCERA:** **LAS PARTES** se relevan mutuamente de toda responsabilidad que surja como consecuencia de las relaciones contractuales que contraiga con terceras personas, sean éstas naturales o jurídicas, relacionadas con los servicios objeto de este contrato.-----

-----En caso de cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial relacionada con el incumplimiento de este contrato, **LAS PARTES** expresamente acuerdan como pago por los daños económicos o de cualquier naturaleza que se reclamen una suma líquida que no excederá del importe total pagado en el presente contrato.-----

-----**TRIGÉSIMACUARTA:** **AMBAS PARTES** reconocen que en situaciones de desastres de cualquier naturaleza que inutilicen o impidan a **LA SEGUNDA PARTE** el fiel cumplimiento de las condiciones de este contrato, notificarán de inmediato a **LA PRIMERA PARTE** de la situación acontecida. Por lo anterior, **LA SEGUNDA PARTE** no será responsable por la imposibilidad de cumplir con el presente contrato, cuando hayan mediado razones extraordinarias como desastres

naturales, guerras, suspensión de servicios de terceros por sabotajes, actos criminales de terceros, entre otros.-----

----**LA SEGUNDA PARTE** en comunicación y coordinación con **LA PRIMERA PARTE** establecerán un plan de contingencia, garantizando así que tan pronto cese la situación acontecida se reanudará el servicio de acuerdo a los términos de este contrato.-----

----**TRIGÉSIMAQUINTA: INTERPRETACIÓN Y NULIDAD:** Este contrato se hace y será interpretado de conformidad con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.-----

----Se estipula que las Cláusulas y Condiciones de este contrato son independientes y separadas entre sí y que la nulidad de una o más cláusulas no afecta la validez de las demás, las cuáles se mantendrán vigentes.-----

----**TRIGÉSIMASEXTA:** Conforme requiere la Carta Circular 2009-01 del Departamento de Justicia, LA SEGUNDA PARTE CERTIFICA lo siguiente por lo cual estampa sus iniciales en cada uno de los incisos: -----

PC 1. LA SEGUNDA PARTE CERTIFICA que no ha sido convicta ni se ha encontrado causa probable para su arresto por ningún delito contra el erario, la fe o la función pública, contra el ejercicio gubernamental o que involucre fondos o propiedad pública; -----

PC 2. LA SEGUNDA PARTE CERTIFICA que ni ella ni ninguno de sus accionistas, socios u oficiales ha sido convicto ni se ha encontrado causa probable para su arresto por ningún delito contra el erario, la fe o la función pública, contra el ejercicio gubernamental o que involucre fondos o propiedad pública; -----

PC 3. LA SEGUNDA PARTE ACEPTA Y RECONOCE que se resolverá el contrato, en caso de que contra el contratista se encuentre causa probable para su arresto por la comisión de un delito contra el erario, la fe o la función pública, contra el ejercicio gubernamental o que involucre fondos o propiedad pública, en el ámbito federal o estatal. -----

4 4. LA SEGUNDA PARTE ACEPTA Y RECONOCE su deber de informar de manera continua, durante la vigencia del contrato, cualquier hecho que se relacione con la conducción de cualquier investigación por la comisión de un delito contra el erario, la fe o la función pública, contra el ejercicio gubernamental o que involucre fondos o propiedad pública, en el ámbito federal o estatal. Se establece que esta obligación es de naturaleza continua durante todas las etapas de la contratación y ejecución del contrato. -----

5 5. LA SEGUNDA PARTE CERTIFICA que durante los 10 años previos a la formalización del contrato no ha cometido un delito contra el erario, la fe o la función pública, contra el ejercicio gubernamental o que involucre fondos o propiedad pública, en el ámbito federal o estatal. En los casos donde no se haya determinado la causa probable para arresto, alegación de culpabilidad ni acusación contra el contratista pero se hayan realizado expresiones o admisiones de delito, el jefe de agencia tendrá que remitir el asunto al Secretario de Justicia quien realizará las determinaciones y recomendaciones pertinentes en cuanto a dicho contratista.-----

-----VII. OFICINA DEL CONTRALOR: -----

-----TRIGÉSIMASÉPTIMA: Ninguna prestación o contraprestación objeto de este contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la **Oficina del Contralor** a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada.-----

-----VIII. OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO: -----

-----TRIGÉSIMAOCTAVA: Conforme a la Orden Ejecutiva 2009-001 emitida por el Gobernador de Puerto Rico se certifica que este contrato fue notificado a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).-----

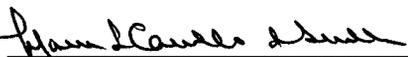
-----IX. SECRETARIO DE LA GOBERNACION: -----

-----TRIGÉSIMANOVENA: Conforme a la Orden Ejecutiva 2009-001 emitida por el Gobernador de Puerto Rico, el Secretario de la Gobernación emitió un comunicado de 13 de enero de 2009 en la cual se establece el procedimiento de notificación de intención de contratación para todos los contratos. Cumpliendo con

cancelar el presente contrato en cualquier momento antes de la fecha de vencimiento del mismo, a tenor con lo dispuesto en la Ley 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, que establece ciertas restricciones sobre el uso de las asignaciones presupuestarias en el año en que se celebran elecciones generales y la Carta Circular 74-04 de 21 de junio de 2004, según enmendada, de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.-----

-----ACEPTACIÓN Y FIRMA-----

-----Tal es el contrato que formalizan **LAS PARTES** comparecientes que han pactado entre sí, entienden su contenido y por hallarlo conforme a sus deseos, lo aceptan y proceden a firmarlo hoy **16 de agosto de 2012**, en San Juan, Puerto Rico.-----



MARIA L. CARRILLO DE SEVILLA
SUB- ADMINISTRADORA
ADMINISTRACION DE
FAMILIAS Y NIÑOS
DEPARTAMENTO DE LA
FAMILIA



EMALI CASTRO BAEZ
VICEPRESIDENTA FINANZAS
INNOVANET
R & W PLAZA
CALLE ISABEL ANDREU AGUILAR
NÚMERO 114 Y 116
HATO REY, PR 00918

TEL.: 787-810-4442

EMAIL: tperalta@innovanetpr.net

PRIMERA PARTE

SEGUNDA PARTE

YO, **HANNIA B. RIVERA DIAZ**, ABOGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE FAMILIAS Y NIÑOS, CERTIFICO QUE HE REVISADO ESTE CONTRATO EN TODOS SUS PORMENORES Y HABIENDO ENCONTRADO EL MISMO SATISFACTORIO DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL, RECOMIENDO SU FIRMA.

 16/Agosto/2012
FIRMA FECHA

HDR-13-103-INNOVANET
VIGENCIA: 16/AGOSTO/2012-31/DICIEMBRE/2012
CANTIDAD: \$237,148.11